

BOLETIN OFICIAL



3/2

PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.797	Salta, 21 de mayo de 1971	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
APARECE LOS DIAS HABILES				
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Governador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Ing. FLORENCIO ELIAS Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuarse un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 30 del 28- 4-71	— Apruébase reforma del estatuto social de Más Ventas S. A.		2693
„ „ „ 31 „ „	— Apruébase el estauto social de Clínica Luis Güemes S. A.		2693
M. de Economía „ 32 „ „	— Apruébase a la empresa Domivco S.A. una prórroga de acuerdo a Dcto. 2212/71		2694
M. de Gobierno „ 33 „ „	— Páganse horas extraordinarias a personal de Direc. de Coordinación y Enlaces		2694
„ „ „ 34 „ „	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a este Ministerio la suma de \$ 5.337,32		2695
„ „ „ 35 „ „	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a Policía de la Provincia \$ 1.669,50		2695
„ „ „ 36 „ 30- 4-71	— Designase Ministro de Economía, al Sr. Eduardo Nougues		2696
M. de Economía „ 37 „ „	— Adscribese al Sr. Federico R. Austerlitz a Direc. Gral. de Inmuebles		2696
M. de Gobierno „ 38 „ „	— Designase Interin. personal en diversas Escuelas de Manualidades y Técnicas		2696
„ „ „ 39 „ „	— Apruébase el estatuto social de Liga Oranense de Fútbol (Orán)		2698

			Pág. Nº
M. de Gobierno	40	30- 4-71 — Apruébase reforma de los arts. 8º inc. a) y 18 inc. h) del Estatuto Social de "Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes"	2698
M. de B. Social	41	— Apruébase Resol. Nº 704/2/71 de Direc. de Viviendas de la Provincia	2698
"	42	— Autorízase a la Oficina de Compras a convocar a Lic. Pública para la prov. de diversos pedidos	2699
"	43	— Apruébase Resol. Nº 54-2-71 del Banco de Préstamos y Asistencia Social	2699
"	44	— Apruébase Resol. Nº 375-1/3/71 de la Caja de Jubilaciones	2700
M. de Economía	45	— Autorízase a Direc. Gral. de Compras a llamar a Lic. Pública para la adq. de elementos de economato	2700
"	46	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras a llamar a Lic. Pública para la adq. de alimentos	2700
"	47	— Apruébase el legajo técnico de la obra Avda. 9 de Julio en Rosario de la Frontera, de Direc. de Viabilidad de Salta	2701
"	48	— Apruébase el legajo técnico de la obra "Camino Lumbreras-Pichanal, Tramo 6 de Dirección de Viabilidad de Salta	2701
M. de Gobierno	49	— Designase al Sr. Angel A. Longarte, como Director de Prensa de la Provincia	2702
"	50	3- 5-71 — Pónese en posesión del Mando Gubernativo Int. al Dr. Víctor Museli	2702
"	51	— Encárgase Int. la Cartera de Economía al Ing. Federico Dávalos	2702
"	52	— Encárgase Int. la Cartera de Gobierno, al Ing. Florencio Elías	2702
"	53	4- 5-71 — Encárgase Int. la Cartera de Economía, al Ing. Carlos Saravia Toledo	2702
"	54	— Declárase feriado el 6-5-71 en el Municipio de Metán	2702
M. de Economía	55	6- 5-71 — Apruébase el plano de loteo de la propiedad "Fracción "F" Finca Limache pertenecientes a Horizontes S. A.	2703
M. de Gobierno	26	10- 5-71 — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a su titular don Ricardo J. Spangenberg	2703

LICITACION PUBLICA

Nº 7002 — Ministerio de Bienestar Social. Licitación Nº 17/71	2703
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 6920 — Lutz Witte e Hilda Gertrudis Schauffler de Oerton	2703
Nº 6919 — Lutz Witte	2704

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 6995 — Al señor Arq. Luis Marcelo Leclercq	2704
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 7003 — Adela Saravia de Nieva	2704
Nº 6991 — Modesto Escalera y Azucena Lescano	2704
Nº 6987 — Andrés Lindor Aramayo	2704
Nº 6985 — José Numas Guzmán o Numa Guzmán	2704
Nº 6980 — Víctor Hualpa y Ambrosia Panico de Hualpa	2704
Nº 6979 — Gustavo Piehl y Manuela Castillo de Piehl	2705
Nº 6978 — Barba Pilar	2705
Nº 6964 — Ceferino Velarde	2705
Nº 6950 — Juan López Robles	2705
Nº 6923 — Martina Sandoval	2705
Nº 6907 — Sixto Yufra	2705
Nº 6901 — Sara Yotkovsky de Koss	2705

	Pág. Nº
Nº 6896 — Acuña Paula Josefa	2705
Nº 6890 — Juan Hernando	2705
Nº 6891 — Julio Echenique	2705
Nº 6888 — Artemio G. Quiroga	2706
Nº 6865 — Agueda Dorotea Acuña de Flores	2706
Nº 6864 — Mamerto Baltazar Guzmán	2706
Nº 6859 — Desiderio Peñaloza	2706
Nº 6858 — Bernardina Armella de Quinteros	2706
Nº 6857 — Petrona Amador de Gastelo	2706

REMATE JUDICIAL

Nº 7007 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Olivetti Arg. S.A. vs. Mamani, Francisco	2706
Nº 7006 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bincar S.R.L. vs. Zúñiga Teodoro	2706
Nº 7010 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Pol Ricardo A. vs. Ezic Gatto	2706
Nº 7009 — Por René Avellaneda. Juicio: Solución S.A. vs. Cía. Maderera Los Lapachos S. C.	2701
Nº 6998 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Marco María Adela vs. Gauzellino José Segundo	2707
Nº 6988 — Por Justo F. Cornejo. Juicio: Permanente S.A.C. y F. vs. Sánchez Juan Carlos	2707
Nº 6983 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Banco Provincia vs. Fernando Gytia	2707
Nº 6974 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Apoyo Comercial S.A. vs. Sabant, Enzo Oscar y otro	2707
Nº 6967 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Olmedo José Enrique vs. Rengel Baltazar	2708
Nº 6957 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Regis Matías vs. Ramos Gerardo y otro	2708
Nº 6956 — Por Raúl Racioppi. Juicio: El Cardón S.A. vs. Rocha Arrazola José	2708
Nº 6954 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Luján Hnos. S.A. vs. Marinero o Marinazo Adolfo Benito	2708
Nº 6929 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Martínez Consuelo Rodríguez de vs. José Oscar García	2708
Nº 6928 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Inval S.R.L. vs. Sarmiento Carlos	2709
Nº 6885 — Por Raúl Racioppi. Juicio: L. C. Cía. Arg. de Seguros S. A. vs. Nallim Juan C. y otro	2709
Nº 6886 — Por Raúl Racioppi. Juicio: De La Merced Manuel vs. Luis Gerardo Escudero y otro	2709
Nº 6874 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Testamentario - Mallegni Bernarda Rosa Juárez de	2709
Nº 6873 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cía. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Tapia de Ruiz Angélica del Carmen	2709

CITACION A JUICIO

Nº 6949 — Luna Carlos Arnaldo	2710
Nº 6898 — José Paz Aldunate	2710

CONCURSO CIVIL

Nº 6883 — Luis A. Territoriales	2710
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 6895 — Vicente A. Massafra	2710
---	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 6993 — Fortunato Díaz	2710
------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 7004 — Tecnopor S.R.L.	2711
Nº 7011 — Héctor H. Fontana y Cía. S.R.L.	2713

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 6986 — Faraldo Arias y Cía. Sociedad Colectiva	2714
Nº 6968 — Motel Huaico	2714

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 7001 — Sociedad de Medicina Interna de Salta. Para el día 31-5-71	2714
Nº 7005 — Sociedad Rural Salteña. Para el día 31-5-71	2714
Nº 7008 — Centro Vecinal Gral. Güemes. Para el día 30-5-71	2715
Nº 7012 — Brio S.A. Para el día 17-6-71	2715
Nº 7013 — Solución S.A. Para el día 29-5-71	2715
Nº 6992 — Sud Americana Sociedad Anónima. Para el día 15-6-71	2715
Nº 6990 — La Isla Ltda. Para el día 30-5-71	2716
Nº 6997 — Club Atlético Unión Ferroviarios (Pichanal). Para el día 29-5-71	2716
Nº 6963 — Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica. Para el día 4-6-71	2716
Nº 6961 — Luracatao S.A. Para el día 11-6-71	2717
Nº 6960 — Apoyo Comercial S.A. Para el día 8-6-71	2717
Nº 6914 — Las Moras S.A. Para el día 23-5-71	2717
Nº 6877 — Vidal y Cía. Ltda. S.A. Para el día 31-5-71	2718
Nº 6875 — Vidmar S.A. Para el día 31-5-71	2718

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de abril de 1971.

DECRETO Nº 30

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-190.

Por las presentes actuaciones el señor Humberto Dakak y el doctor César Rodolfo Lavin, por autorización conferida en acta que corre a fs. 2, solicitan para la entidad denominada "Más Ventas Sociedad Anónima" con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación de la reforma del estatuto social, aumento de capital autorizado y cambio de denominación de conformidad a las actas de fechas 31-XII-70; 27-XII-69 y 30-XI-70, corriente a fs. 2, 3 y 4 del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Nº 4290/69, Arts. 16 y 17, Inc. 9 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, en su informe de fs. 11, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada "Más Ventas Sociedad Anónima", que dispone el cambio de denominación por el de: "MAS VENTAS Sociedad Anónima - Sociedad de Crédito para Consumo", con domicilio legal en esta ciudad; dejándose establecido que el capital autorizado de la misma, queda fijado en la suma de \$ 750.000,- (Setecientos cincuenta mil pesos), según actas de fechas 31-XII-70; 27-XII-69 y

30-VI-70 corriente a fs. 2, 3 y 4 del presente expediente.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de abril de 1971.

DECRETO Nº 31

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-178.

Por las presentes actuaciones los doctores Ramón Sacca y Oscar Falcone, según autorización conferida en acta que corre de fs. 2 a fs. 12, solicitan para la entidad denominada "Clínica Luis Güemes Sociedad Anónima", con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Nº 4290/69, Arts. 16 y 17, Inc. 6 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, en su informe de fs. 22, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 23 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CLINICA LUIS GÜEMES Sociedad Anónima", con

domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 3 vta. a fs. 10 vta. del presente expediente; otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la Ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de abril de 1971.

DECRETO Nº 32

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07-00022/69.

VISTO la nota de fecha 27 de abril del corriente año, presentada por la firma Domivco S.A.I.C. (en formación) que rola a fs. 607 de las actuaciones citadas en el rubro —expediente Nº 11-03114—, mediante la cual solicita una prórroga de 15 (quince) días hábiles al plazo estipulado en el artículo 4º del Decreto Nº 2212/71, en el cual la empresa adjudicataria de la Licitación Pública Nº 1/70 debe acreditar la autorización de su personería jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que las causales invocadas por la firma recurrente se estiman fundadas dada la circunstancia que la originaron;

Que la prórroga solicitada involucra únicamente la acreditación de la personería jurídica por cuanto la aceptación de las modificaciones establecidas en el Decreto 2212/71 se encuentra cumplida conforme al texto del telegrama colacionado de fecha 12/4/71 corriente a fs. 606, la cual no incide sobre el resultado de la adjudicación formulada;

Que habiéndose expedido sobre el particular la Dirección de Industria, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, la cual opina que no existe inconveniente para acceder a lo solicitado, temperamento éste que es compartido por el Ministerio de Economía;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate, por esta única vez, a la Empresa DOMIVCO S.A.I.C. (en formación) una prórroga de 15 (quince) días hábiles, a partir del 28 de abril del año en curso al plazo establecido por el artículo 4º del Decreto Nº 2212/71, sin que ello configure dejar sentado precedente alguno para el futuro, y en casos similares.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobier-

no y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese:

SPANGENBERG

Museli

Ghiglia

Salta, 28 de abril de 1971.

DECRETO Nº 33

Ministerio de Gobierno

VISTO las presentes actuaciones por las que el Director de Coordinación y Enlace solicita se dicte el correspondiente instrumento legal que autorice el pago de las horas extraordinarias trabajadas por personal de esa Dirección, durante los meses de enero a marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el reducido plantel de personal con que cuenta la Dirección de referencia y las múltiples tareas que debió realizar en este período, por encontrarse parte del mismo haciendo uso de licencia anual reglamentaria, razón por la que se vio precisado de concurrir en horario extraordinario;

Que es facultad discrecional del Poder Ejecutivo autorizar o no el pago de las mismas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago de las horas extraordinarias trabajadas por personal de la Dirección de Coordinación y Enlace en el transcurso de los meses de enero a marzo del corriente año, de conformidad con el siguiente detalle; y con la cantidad de horas que en cada caso se especifica; debiendo procederse a liquidar a favor del mismo el importe correspondiente a las horas devengadas:

03 - Personal Administrativo y Técnico

- Cat. 19 ABELARDO PEREYRA, ciento noventa y ocho (198).
- " 12 CESAR F. CORVALAN ORTEGA, ciento noventa y seis (196).
- " 12 JOSE ALFREDO GUÍÑEZ, ciento veinte (120).
- " 12 PASTOR CALIVA, ciento sesenta (160).
- " 12 GERARDO BALDOMERO MARIN, ciento ochenta y cinco (185).
- " 12 MAURO ESCALANTE, ciento veinte (120).

Art. 2º — El gasto que demandé el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 1: Unidad de Organización 1: Gobernación - Finalidad 1 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 2 - Sub-Parcial 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de abril de 1971.

DECRETO Nº 34

Ministerio de Gobierno

VISTO que la Provincia de Salta ha sido notificada de una demanda judicial iniciada ante los Tribunales de Londres (High Court of Justice, Queen's Bench Division) por un Banco denominado Swiss Israel Trade Bank, de Ginebra - Suiza; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha demanda se pretende el cobro de letras de cambio por valor de £ 270.365, relacionadas con una operación que la Provincia de Salta nunca contrató con la entidad Industrial Export & Finance Corporation (FINEXCORP) de Vaduz, Liechtenstein;

Que en razón de dicha notificación se hace necesario adoptar las medidas que posibiliten la defensa de los intereses provinciales afectados por dicho juicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Comisionáse al doctor JULIO MARCELO ALVAREZ, Representante Legal de la Provincia de Salta en la Capital Federal, para que por vía aérea se traslade a la Ciudad de Londres a efectos de preparar, en colaboración con profesionales de dicho foro la contestación a la demanda instaurada contra los intereses provinciales por un Banco denominado Swiss Israel - Trade Bank, de Ginebra - Suiza.

Art. 2º — Fijase para esta comisión la suma de \$ 1.616,- (Un mil seiscientos dieciséis pesos), en concepto de viático, por el plazo de 10 (diez) días.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, la suma total de \$ 5.337,32 (Cinco mil trescientos treinta y siete pesos con treinta y dos centavos), para atender gastos de viáticos por \$ 1.616,- (Un mil seiscientos dieciséis pesos) y pasajes por vía aérea \$ 3.721,32 (Tres mil setecientos veintiún pesos con treinta y dos centavos), con motivo del viaje en misión oficial enunciado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1: Gobernación - Finalidad 1 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3: Servicios. O. D. F. Nº 45 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será re-frendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de abril de 1971.

DECRETO Nº 35

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4096.

Por las presentes actuaciones y a fs. 1 del expediente del rubro, Fiscalía de Gobierno informa que por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 1, se tramitan los autos caratulados: "Desalojo: Falta de Pago - Vidal y Cia. Ltda. S.A.C.I.A. vs Gobierno de la Provincia de Salta" - Expte. 29018/71 y solicita al mismo tiempo se deposite el importe correspondiente a alquileres adeudados por el inmueble ubicado en calle Deán Funes 1182, que ocupá la Comisaría Seccional Tercera de Policía por los meses de enero y febrero del corriente año, más el 50% sobre el capital adeudado para abonar los accesorios legales del juicio;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la Policía de la Provincia a fs. 2/3 y a lo informado por la Dirección General de Programación Presupuestaria a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase para el año 1971 y de conformidad a las disposiciones previstas en los artículos 2º, 4º y 6º de la Ley 18.880, un alquiler mensual de Quinientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos (\$ 556,50), a partir del día 1º de enero del año en curso, por el inmueble ubicado en calle Deán Funes Nº 1182 de esta ciudad, que ocupa la Comisaría Seccional Tercera de Policía y de propiedad de la firma Vidal y Cia. Ltda. S.A.C.I.A.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Un mil seiscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos (\$ 1.669,50) discriminado en la siguiente forma:

\$ 1.113.— correspondiente a alquileres por los meses de enero y febrero del año en curso; y

\$ 556,50 Correspondiente al 50% fijado para los accesorios legales del juicio.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de la Tesorería de Policía de la Provincia, la suma de Un mil seiscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos (\$ 1.669,50), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que ésta deposite igual importe en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez de Paz Letrado número 1, en el juicio perteneciente a los autos caratulados: "Desalojo: Falta de Pago - Vidal y Cia. Ltda. S.A.C.I.A. vs. Gobierno de la Provincia de Salta" - Expe-

diente Nº 29018/71 y como pago del alquiler mensual fijado en \$ 556,50, que hace un total de \$ 1.113,- más el 50% sobre dicho capital, en concepto de gastos por accesorios legales del juicio y por el inmueble individualizado en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El gasto de referencia deberá ser imputado según el detalle siguiente:

Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 5 - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 8: "Alquileres" - \$ 1.113,-.

Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 5 - Finalidad 3 - Función 01 Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 13: "Gastos Judiciales": \$ 556,50.

Art. 5º — El presente decreto será re-frenado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 30 de abril de 1971.

DECRETO Nº 36

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Ministro de Economía, al señor EDUARDO JOSE NOUGUES (Clase 1933, L. E. Nº 7.044.876), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será re-frenado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 30 de abril de 1971.

DECRETO Nº 37

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-03102/71.

VISTO el pedido de adscripción del empleado Federico Rogelio Austerlitz perteneciente al Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, solicitado en estas actuaciones por la Dirección General de Inmuebles, dependiente del Ministerio del rubro; y,

CONSIDERANDO:

Que el organismo al cual pertenece el empleado antes referido no tiene inconveniente en acceder lo requerido por la Dirección recurrente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al empleado, Categoría 6, Clase 02, FEDERICO ROGE-

LIO AUSTERLITZ perteneciente al Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, a la Dirección General de Inmuebles, dependiente del Ministerio de Economía, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Chiglia

Salta, 30 de abril de 1971.

DECRETO Nº 38

Ministerio de Gobierno

VISTO las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso, al personal que seguidamente se detalla, en las Escuelas de Manualidades y Técnicas que en cada caso se especifican y a partir del día 1º de marzo del año en curso:

Escuela de Manualidades y

Técnica Nº 3 de Orán:

ROSA -M. DE LENCINA, M. I. número 3.028.100, C. 1933, maestra de Bordados a Mano y Máquina.

Escuela de Manualidades y Técnica

Nº 23 de Joaquín V. González:

ELSA URBANA ROMERO DE PAEZ, M. I. Nº 1.333.675, C. 1934, maestra de Corte y Confección.

ISIDORA M. BAIGORRIA, M. I. número 3.931.236, C. 1940, maestra de Tejidos y Encajes.

Escuela de Manualidades y Técnica

Nº 24 de Pichanal:

MARIA R. DE GUZMAN, M. I. número 4.293.144, C. 1933, maestra de Tejidos y Encajes.

Art. 2º — Designase con carácter transitorio, desde el día 1º-III-71 hasta el 31-XII-71, al personal que seguidamente se detalla, en las Escuelas de Manualidades y Técnicas que en cada caso se especifican y cuyos haberes serán atendidos con la partida "Personal Temporario" del presupuesto vigente de la Escuela de Manualidades y Técnica Nº 1 "Dr. Joaquín Castellanos":

Escuela de Manualidades y Técnica

Nº 1 "Dr. Joaquín Castellanos":

HILDA PILAS DE FERRER, M. I. número 9.464.906, C. 1926, maestra de Bordados a Mano y Máquina.

ADELAIDA URREA, M. I. Nº 9.490.058, C. 1916, maestra de Cocina.

MARIA GRACIELA RODRIGUEZ, M. I. Nº 6.163.613, C. 1949 (M.N.N.), maestra de Pedagogía y Didáctica.

ANA PERETTI DE ANDOLFI, M. I. número 5.139.144, C. 1945, maestra de Cocina.

ANA NELLY CRESCINI, M. I. número 1.631.051, C. 1931, maestra de Cocina. desde el 1º-II-71 hasta el 31-III-71.

JOSEFA ARGENTINA CALIVA DE SANDOVAL, M. I. Nº 3.620.641, C. 1931, maestra de Juguetería, desde el 1º-IV-71 hasta el 31-XII-71.

Escuela de Manualidades y Técnica

Nº 5 de Metán:

ADA BIAZUTTI DE CARI, C. I. número 77.765, C. 1937, maestra de Corte y Confección.

AMELIA ALICIA VIERA, M. I. número 4.766.943, C. 1944, maestra de Corte y Confección.

ELVIRA PETRONA MATEO, M. I. número 4.766.915, C. 1944, maestra de Corte y Confección.

Escuela de Manualidades y Técnica

Nº 8 de Vespucio:

ESTER GIGENA, M. I. Nº 4.960.487, C. 1945, maestra de Bordados a Mano y Máquina.

CAROLINA DEL VALLE PINTOR, M. I. Nº 5.962.936, C. 1949, maestra de Dactilografía y Taquigrafía.

JOSEFA DEL CARMEN GUEVARA, M. I. Nº 6.217.987, C. 1947 (M.N.N.), maestra de Pedagogía y Didáctica.

EMMA ROSA MENDIA DE ZITTA, M. I. Nº 3.638.710, C. 1928 (M.N.N.), maestra de Pedagogía y Didáctica.

MARTA IGNACIA HEREDIA, M. I. número 5.142.466, C. 1945, maestra de Tejidos y Encajes; a partir de la fecha del presente decreto.

MARIA ELSA MENDOZA, M. I. número 1.632.999, C. 1932, maestra de Corte y Confección, a partir de la fecha del presente decreto.

Escuela de Manualidades y Técnica

Nº 12 de Rosario de Lerma:

LIDIA R. TORRES DE ARAMAYO, M. I. Nº 4.783.759, C. 1944, maestra de Bordados a Mano y Máquina y Peluquería, a partir de la fecha del presente decreto.

Escuela de Manualidades y Técnica

Nº 13 de San Carlos:

TERESA CHUCHUY, M. I. Nº 6.639.912, C. 1941, maestra de Corte y Confección.

Escuela de Manualidades y Técnica

Nº 15 de Embarcación:

CLELIA BEATRIZ NIEVA, M. I. número 3.931.268, C. 1940, maestra de Corte y Confección.

Escuela de Manualidades y Técnica

Nº 26 de Seclantás:

ADELA FANNY CRUZ, M. I. Nº 6.260.966, C. 1950, maestra de Taquigrafía y Dactilografía, a partir de la fecha del presente decreto.

Escuela de Manualidades y Técnica

Nº 34 de Apolinario Saravia:

MARIA ELSA SANTILLAN DE ALBORNOZ, M. I. Nº 1.763.560, Clase 1935, maestra de Corte y Confección.

Escuela de Manualidades y

Técnica Nº 37 de Villa Primavera:

PETRONA CHOQUE DE GUERRERO, M. I. Nº 1.261.179, C. 1925, maestra de Cocina. ELVIRA ARAPA, M. I. Nº 9.480.548, C. 1913, (M.N.N.), maestra de Pedagogía y Didáctica.

EDILYA L. DE CHUCHUY, M. I. número 1.260.481, C. 1931, maestra de Corte y Confección.

ALICIA M. DE MORALES, M. I. número 9.481.925, C. 1928, maestra de Corte y Confección.

NIVIA PAZ SOSA, M. I. Nº 4.980.334, C. 1944, maestra de Tejidos y Encajes.

Art. 3º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Directora de las Escuelas de Manualidades y Técnicas que en cada caso se especifican y a partir de las fechas que se indican:

Escuela de Manualidades y

Técnica Nº 14 de El Galpón:

NILDA DEL VALLE SUAREZ DE PAZ, M. I. Nº 3.620.616, C. 1938, actual maestra de Corte y Confección del mismo establecimiento educacional, a partir del 1º-1-71.

Escuela de Manualidades y

Técnica Nº 35 de Iruya:

CARMEN ROSA BAYON, M. I. número 1.446.124, C. 1938; actual maestra de Bordados a Mano y Máquina del mismo establecimiento educacional, a partir del 1º-1-71.

Escuela de Manualidades y

Técnica Nº 3 de Orán:

LIDA GALLO MENDOZA DE MOLINA, M. I. Nº 0.660.547, C. 1932, maestra de Cocina y actual Auxiliar de Dirección, desde el día 19 de abril del año en curso.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 30 de abril de 1971

DECRETO Nº 39

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-182.

Por las presentes actuaciones los señores Canyo Isaac y Orlando Mutuan, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, solicitan para la entidad denominada "Liga Oranense de Fútbol", con domicilio legal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69 - Arts. 16 y 17- inc. 6 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, en su informe de fs. 23- aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 25- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "LIGA ORANENSE DE FUTBOL", con domicilio legal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, que corre de fs. 4- a fs. 19- del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 30 de abril de 1971

DECRETO Nº 40

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-184.

Por las presentes actuaciones el doctor Francisco René Diez Barrantes y el señor Lorenzo Humberto Medina, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Agrupación Tradicionalista de Salta, Gauchos de Güemes", solicitan para la misma la aprobación de la reforma de los Arts. 8º inc. a) y 18- inc. h) del estatuto social, según acta de fecha 25-X-70 y que corre de fs. 2- a fs. 6- del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69 - Artículo 16;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, en su informe de fs 23- aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs 24- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma de los artículos 8º, inc. a) y 18- inc. h) del estatuto social de la entidad denominada "AGRUPACION TRADICIONALISTA DE SALTA, GAUCHOS DE GÜEMES", según acta de fecha 25-X-70 y que corre de fs. 2- a fs. 6- del presente expediente.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 30 de abril de 1971

DECRETO Nº 41

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03895/71 - Cód. 28.

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita se apruebe la Resolución 704 de fecha 26 de febrero de 1971; y

Teniendo en cuenta que en la misma se autoriza la Orden de Servicio Nº 11 por la cantidad de \$ 73.267,53 (Setenta y tres mil doscientos sesenta y siete con 53/100), por trabajos adicionales en la obra "Construcción 188 Viviendas Tipo L-P en La Loma (Gpo. 1-II Salta-Capital)";

Por ello y atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública a fs. 22 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 704 de fecha 26 de febrero de 1971, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se autoriza la Orden de Servicio Nº 11 por la cantidad de \$ 73.267,53 (Setenta y tres mil doscientos sesenta y siete con 53/100), cuyo texto se transcribe a continuación:

"Orden de Servicio Nº 11 - Obra "CONSTRUCCION 188 VIVIENDAS TIPO L-P EN LA LOMA (GRUPO I-II, 80 VIV.) SALTA-CAPITAL. Monto Contractual: Pesos Ley

18.188 (\$ 1.166.841,06). Contratista: Empresa Constructora: SELIN JOSE ISSA y CIA. S. C. Plazo Ejecución: 450 días calendarios, Asesor Técnico: Ing. Roberto Issa. Vista la providencia emitida por el señor Jefe del Dpto. Técnico a fs. 17 del Expte. Nº 03895/70 - Cód. 28, por la cual se autorizó a emitir la orden de servicio correspondiente que afectó en su oportunidad a los Grupos III-IV (48 y 60 viviendas) y el presente a los Grupos I-II (80 viviendas) componentes todos de la obra del título. Esta Inspección ordena al señor Contratista ejecutar los siguientes trabajos adicionales que por no estar los mismos incluidos en los términos del Contrato de Locación de Obra se conceptúan como tales y son: 1 - Excavación para cimientos. 2 - Hormigón ciclópeo para relleno de cimientos. 3 - Relleno y compactación con ripio común bajo platea. Los trabajos del presente Adicional se elevan a la suma de "Pesos Ley 18.188" Setenta y tres mil doscientos setenta y siete con 53/100 (\$ 73.267,53) que representan una incidencia del 6,28% sobre el monto contractual. Todos los trabajos se efectuarán por el sistema de "Ajuste Alzado".

"Para la ejecución del hormigón ciclópeo se tendrá en cuenta el Artículo 5º capítulo 1º del Pliego de Especificaciones Técnicas. Se acompaña una copia de cada uno de los siguientes planos: 1) Plano de nivelación de la manzana afectada. 2) Plano de detalle fundación. A los efectos de la correspondiente firman al pie el Jefe Dpto. Técnico, Inspección y se notifica al asesor técnico de la Empresa Contratista. Fdo.: Ing. ROBERTO ISSA, A. Técnico E. Contratista. Ing. JOSE NEIBURG, Jefe Dpto. Técnico".

Art. 2º — El gasto que demande la ejecución de los trabajos de la Orden de Servicio Nº 11 será imputada al Anexo D, Item 2, Finalidad 7, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Trabajos Públicos, Partida Parcial 3, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 30 de abril de 1971

DECRETO Nº 42

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12003/71 - Cód. 67.

VISTO que la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, solicita la autorización para convocar a Licitación

Pública para la provisión de los Pedidos Nºs. 71, 64, 63, 62, 61, 60, 59, 65, 66, 69, 68 y 67 pertenecientes al Hospital de Niños y Departamento de Maternidad para la adquisición de Medicamentos y Materiales de Curación, cuyo monto asciende a la suma de \$ 20.524,05 (Veinte mil quinientos veinticuatro pesos con 05/100); y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social a convocar a Licitación Pública para la Provisión de los Pedidos Nºs. 71, 64, 63, 62, 61, 60, 59, 65, 66, 69, 68 y 67 pertenecientes al Hospital de Niños y Departamento de Maternidad, para la adquisición de Medicamentos y Materiales de Curación, cuyo monto asciende a la suma de \$ 20.524,05 (Veinte mil quinientos veinticuatro pesos con 05/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 6, 8, 9, 10, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 30 de abril de 1971

DECRETO Nº 43

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 05928/71 - Cód. 66

VISTO la Resolución Nº 54/71 del Banco de Préstamos y Asistencia Social, referente a la compra de cristales para juegos de Tómbola;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 54 de fecha 19-2-71 del Banco de Préstamos y Asistencia Social, mediante la cual se autoriza la compra directa, sujeto a lo establecido por la Ley de Contabilidad vigente como caso de excepción, de un juego de vidrios curvados para el equipo de sorteo de la Lotería de Salta, a la firma PANABRISAS CORDOBA S.R.L., con domicilio en Cral. Las Heras 705 de la ciudad de Córdoba, según su presupuesto Nº 0424, por el importe total de \$ 4.600 (Cuatro mil seiscientos pesos). La inversión de imputará a la cuenta 2 - Bienes - 9 piedra. vidrio, cerámica, del presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Sanfilippo

Salta, 30 de abril de 1971

DECRETO Nº 44

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 73/2210 - 66 - Cód. 73

VISTO el pedido formulado por el señor Alberto Acosta; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el dictamen emitido por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 375-I de fecha 31 de marzo de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación ordinaria que viene percibiendo el jubilado Nº 3513 don ALBERTO ACOSTA, de conformidad al art. 28 del Decreto Ley 77/50, en base al mayor tiempo de servicios prestados en la Policía de la Provincia, en el cargo de Categoría 6 - Inspector Mayor, en la suma de \$ 420,66 (Cuatrocientos veinte pesos con 66/100) de conformidad a las disposiciones del art. 2º de la Ley 3372-59, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (1º de agosto de 1970).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Sanfilippo

Salta, 30 de abril de 1971

DECRETO Nº 45

Ministerio de Economía

Expte. Nº 23-01882/71

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de elementos de economato, cuyo monto aproximado asciende a la suma de pesos 344.837,00; y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado por el citado organismo debe resolverse favorablemente en virtud de la necesidad de contar con dichos elementos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION

GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la adquisición de ELEMENTOS DE ECONOMATO, por un monto aproximado de \$ 344.837,00 (Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesos).

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a la cuenta "Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros - Ejercicio 1971".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda:

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Ghiglia

Salta, 30 de abril de 1971

DECRETO Nº 46

Ministerio de Economía

Expte. Código 23 - 01874/71

VISTO que la Dirección General de Compras y Suministros solicita a fs. 5 se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de Alimentos, durante 7 meses, a proveer a partir del 1-6-71 hasta el 31-12-71, con destino a la Policía de la Provincia, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 225.889,80;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la adquisición de ALIMENTOS, durante 7 meses, a proveer a partir del 1-6-71 hasta el 31-12-71, con destino a la Policía de la Provincia, por un monto aproximado de \$ 225.889,80 (Doscientos veinticinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos con ochenta centavos).

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 5 - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Ghiglia

Salta, 30 de abril de 1971

DECRETO Nº 47

Ministerio de Economía

Expte. 33-10297/71

VISTO el legajo técnico de la obra "Avenida 9 de Julio en Rosario de la Frontera" - Estudio, Proyecto y Ejecución del Tratamiento Bituminoso Tipo Triple", confeccionado por la Dirección de Vialidad de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 142.475,67 (Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos), elaborado por la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida es necesaria por cuanto, a más de promover el desarrollo urbanístico de Rosario de la Frontera tiende a descongestionar el tránsito pesado de la zona céntrica urbana;

Que la ejecución de esta obra se encuentra prevista en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección de Vialidad de Salta, habiéndose pronunciado sobre la conveniencia de su ejecución el Consejo de Obras Públicas (Acta Nro. 287/71), aprobando el legajo técnico respectivo y aconsejando licitar los trabajos en forma pública;

Por ello, atento lo dispuesto por el 2º párrafo del artículo 7º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Avenida 9 de Julio en Rosario de la Frontera - Estudio, Proyecto y Ejecución de Tratamiento Bituminoso - Tipo Triple", confeccionado por la Dirección de Vialidad de Salta cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 142.475,67 (Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos) y autorizase a la citada repartición a licitar públicamente la adjudicación de los trabajos.

Art. 2º — La financiación de esta obra está contemplada en el Plan de Trabajos Públicos de 1971 de la Dirección de Vialidad de Salta con Fondos de la Administración Central previéndose para el presente Ejercicio \$ 120.000,00, de los cuales \$ 80.000,00 corresponden a pago de contado y \$ 40.000,00 al Plan Financiado.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a la partida: Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 1, Finalidad 6 - Función 45 - Sección 4 - Sector 5, Partida Principal 11 - Recursos de la Administración Central - Parcial 30 - Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Economía y Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Ghiglia

Salta, 30 de abril de 1971

DECRETO Nº 48

Ministerio de Economía

Expte. Nº 33-10162/71

VISTO el legajo técnico de la obra "Camino Lumbreras - Pichanal Tramo 6º Sección 2º, Km. 255 a Río San Francisco Obra Básica de Arte y Tratamiento Simple", con un presupuesto oficial de \$ 2.648.388,92 (Dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho con noventa y dos centavos), elaborado por la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida es necesaria por cuanto mediante la ejecución de la misma, unida al camino que actualmente se construye desde Pichanal al Río San Francisco, se logrará la habilitación de un extenso tramo de la ruta Troncal provincial Nº 5, desde dicha localidad hasta La Estrella, en el Departamento de Orán;

Que la ejecución de esta obra se encuentra prevista en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección de Vialidad de Salta, habiéndose pronunciado sobre la procedencia de su realización el Consejo de Obras Públicas (Acta Nº 287-71), aprobando el legajo técnico y aconsejando licitar los trabajos en forma pública;

Por ello, atento lo dispuesto por el 2º párrafo del artículo 7º del Decreto Ley 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Camino Lumbreras - Pichanal Tramo 6º Sección 2º, Km. 255 a Río San Francisco - Obra Básica de Arte y Tratamiento Simple", confeccionado por la Dirección de Vialidad de Salta, cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 2.648.388,92 (Dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho con noventa y dos centavos) y autorizase al mismo organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y posterior contratación de los trabajos.

Art. 2º — La financiación de esta obra está contemplada en el Plan de Trabajos Públicos 1971, con Fondos del C.I.F.E.N., habiéndose previsto la suma de \$ 500.000,00 (Quinientos mil pesos) para el Ejercicio 1971.

Art. 3º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 6 - Unidad de Organización b - Finalidad 6 - Función 45 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Fondos del C.I.F.E.N. - Parcial 3 - Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Economía y Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Ghiglia

Salta, 30 de abril de 1971

DECRETO Nº 49

Ministerio de Gobierno**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor ANGEL ANTONIO LONGARTE, M.I. 269.808 - C. 1917, en el cargo de Director de Prensa de la Provincia (Director "G" - Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de Jurisdicción Nº 1 - Unidad de Organización Nº 11), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de mayo de 1971

DECRETO Nº 50

Ministerio de Gobierno

Con motivo del viaje en misión oficial que el suscrito debe realizar hasta la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Salta, 3 de mayo de 1971

DECRETO Nº 51

Ministerio de Gobierno

Con motivo de haber sido posesionado el suscrito del mando gubernativo de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, ingeniero FEDERICO DAVALOS, mientras dure la permanencia del suscrito al frente del mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Elías

Salta, 3 de mayo de 1971

DECRETO Nº 52

Ministerio de Gobierno

Con motivo de haber sido posesionado el suscrito del mando gubernativo de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, a S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, ingeniero FLORENCIO ELIAS, mientras dure la permanencia del suscrito al frente del mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Dávalos (Int.)

Salta, 4 de mayo de 1971

DECRETO Nº 53

Ministerio de Gobierno

Con motivo de haberse ausentado a la Capital Federal, el señor Ministro Interino de Economía en cumplimiento de una misión oficial.

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Economía, al señor Secretario de Estado de la Producción, ingeniero CARLOS SARAVIA TOLEDO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Elías (Int.)

Salta, 4 de mayo de 1971

DECRETO Nº 54

Ministerio de Gobierno

Con motivo de los actos a llevarse a cabo en la ciudad de Metán el día 6 de mayo del año en curso, oportunidad en que se realizará la jura de la bandera por parte de efectivos de la Guarnición Militar Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ceremonia revistará singular importancia, ya que permitirá a la población de la zona participar en un acto de verdadera jerarquía patriótica;

Por ello y a los efectos de facilitar la concurrencia de la población a los actos de referencia,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase feriado el día 6 de mayo del año en curso, en el Municipio de Metán, por las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Elías (Int.)

Salta, 6 de mayo de 1971

DECRETO Nº 55

Ministerio de Economía

Expte. Nº 13.902-C/29/71

VISTO estas actuaciones en las que la firma Horizontes S. A. F. I. C. I. de esta Capital solicita aprobación del plano de loteo de propiedad de la misma, ubicada en la Fracción E - Finca Limache - Catastro Nº 70615 - departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la firma propietaria, de acuerdo a los informes de los organismos técnicos, se encuentra en condiciones de ser aprobado, previa aceptación de las donaciones de terrenos para calles, ochavas, plazas y reservas para centro cívico y pozo con tanque elevado, cuya superficie total da cuenta Dirección General de Inmuebles en su informe de fs. 11,

Que el anteproyecto presentado como plano de fraccionamiento para ser remitido al Banco Hipotecario Nacional para la construcción de 1206 casas por el sistema VEA, ha sido aprobado por Resolución Nº 38/71 de la Comisión creada por el artículo 6º del decreto Nº 8369/70;

Por ello y atento lo requerido por Dirección General de Inmuebles a fs. 12,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano de loteo correspondiente a la propiedad denominada "FRACCIÓN E FINCA LIMACHE" perteneciente a HORIZONTES S. A. F. I. C. I. cuya nomenclatura catastral corre con el número 70615, departamento Capital.

Art. 2º — Aceptase la donación formulada por la firma HORIZONTES S. A. F. I. C. I. de las siguientes superficies de terrenos que ocuparán calles, plazas, ochavas y reservas para centro cívico y pozo con tanque elevado, trazadas en el plano que se aprueba por el artículo anterior.

Superficie de terreno destinado para calles (17 Has.) 6999,67 m².

Superficie de terreno destinado para ochavas, 1.868,39 m².

Superficie de terreno destinado para plazas (manzanas 522 b y 523, catastros 71976 y 71977) 8.772,24 m².

Reservas de superficies de terreno para centro cívico (catastro 71493 3 Has.) 2.440,99 m².

Reservas de superficies de terreno para tanque elevado (parcela I, manzana 487 a catastro 71484) 452,71 m².

Art. 3º — La firma propietaria deberá dar cumplimiento a los recaudos exigidos por la Ley Nº 1030/48.

Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno, confeciónese la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Saravia Toledo

Chiglia

Salta, 10 de mayo de 1971

DECRETO Nº 56

Ministerio de Gobierno

Con motivo de haber regresado de su viaje en misión oficial de la Capital Federal, S. E. el señor Gobernador de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a su titular S. E. el señor Gobernador Mayor (R.E.) don RICARDO J. SPANGENBERG.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Elías (Int.)

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 07002

F. Nº 0724

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 2020-006289/71-1

Llámanse a Licitación Pública Nº 17-71, para el día 14 del mes de junio de 1971, a las 16 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defenso 192, 4º Piso, Of. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: Adquisición de insecticida en polvo humectable con destino a diversas provincias. Buenos Aires, 21 de mayo de 1971.

El Director Gral. de Administración

P. L. 18.188, 5,80

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 6920

T. Nº 6308

Ref.: Expte. Nº 13530/48, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUTZ WITTE e HILDA GERTRUDIS SCHAUFFLER DE CERTON, solicita reconoci-

miento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para el inmueble ubicado en la Quebrada de Entre Ríos, localidad de La Viña, Departamento de la Viña, Catastro Nº 587, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 28 Has., con aguas provenientes del río Los Parrales (margen derecha) por medio de la acequia de su propiedad y con una dotación de 15,395 ls/seg. En época de estiaje esta dotación se reajustará entre todos los regantes del sistema que disminuya el caudal del río citado. Dirección de Colonización y Riego, 24 de febrero de 1971. Carlos A. López, Secretario General, Direc. Colon. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 28-5-71

O. P. Nº 6919 T. Nº 6307
Ref.: Expte. Nº 14.171/48, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art 351 del Código de Aguas, se hace saber que LUTZ WITTE, solicita reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar el inmueble catastro Nº 669, ubicado en Peñas Blancas, Departamento de La Viña, una superficie de 7 Has., 1424 m2. con una dotación de 3,75 ls/seg. a derivar del río Los Parrales

—margen izquierda— por medio de la acequia comunera Peñas Blancas y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 27 de octubre de 1970.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 28-5-71

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 06995 F. Nº 0723

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Notifícase en legal forma al señor Arq. LUIS MARCELO LECLERC - Expte. número 2210/68, Código 16, que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este Cuerpo, calle Gral. Güemes Nº 550, Salta en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes, a fin de que tome vista de lo actuado en el expediente citado y produzca su descargo en el plazo de 15 días hábiles.

C.P.N. Gustavo E. Wierna
Presidente

Salta, 17 de mayo/1971.

P. L. 18.188, 14,40 e) 20 al 24-5-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 07003 T. Nº 6385

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, llama y emplaza a herederos y acreedores de doña ADELINA SARAVIA DE NIEVA por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de mayo de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-5 al 4-6-71

O. P. Nº 06991 T. Nº 6375

Jorge González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza, a herederos de MODESTO ESCALERA y AZUCENA LESCANO, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, mayo 7 de 1971. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-5 al 3-6-71

O. P. Nº 6987 T. Nº 6371

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nom. cita y emplaza a herederos y acreedores de Andrés Lindor Aramayo por el término de treinta días. Salta, mayo 12 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-5 al 2-6-71

O. P. Nº 6985 T. Nº 6369

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de José Numas Guzmán o Numa Guzmán a hacer valer sus derechos. Edictos por 10 días. Secretaría, 13 de mayo de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-5 al 2-6-71

O. P. Nº 6980 T. Nº 6364

El Juez de 1ra. Inst. y 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Victor Hualpa y Ambrosia Panico de Hualpa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos

por 10 días. Secretaria, noviembre 24 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-5 al 2-6-71

O. P. Nº 6979 T. Nº 6363

El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Gustavo Piehl y Manuela Castillo de Piehl para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez (10) días. Secretaria, abril 13 de 1971. Dr. Luis Manuel Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-5 al 2-6-71

O. P. Nº 6978 T. Nº 6362

El Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo C. y C. de Salta, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BARBA PILAR para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. Secretaria, noviembre de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-5 al 2-6-71

O. P. Nº 6964 T. Nº 6350

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ceferino Velarde para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. Secretaria, mayo 13 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18-5 al 1-6-71

O. P. Nº 6950 T. Nº 6334

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan López Robles a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Secretaria 6-5-71. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 17 al 31-5-71

O. P. Nº 6923 T. Nº 6311

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Martina Sandoval, a fin de que hagan valer sus derechos si los tuvieran. Secretaria, Liliana E. Paz de Gómez Salta, mayo de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 28-5-71

O. P. Nº 6907 T. Nº 6295

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE SIXTO YUFRA (Expte. Nº 23.024/71), cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de SIXTO YUFRA, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta, mayo de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 27-5-71

O. P. Nº 6901 T. Nº 6288

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor GREGORIO RUBEN ARAOZ, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SARA YOTKOVSKY de KOSS, expediente Nº 40.041/71, por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 10 de mayo de mil novecientos setenta y uno. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 27-5-71

O. P. Nº 06896 T. Nº 6269

La doctora María Teresa López Jordán, en los autos "ACUÑA PAULA JOSEFA - Sucesorio", Expte. Nº 42008/71, cita a toda persona que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores para que en el término de treinta días los haga valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 3 de mayo de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 26-5-71

O. P. Nº 06890 T. Nº 6275

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, en el Expte. Nº 41.685/71, Sucesorio de JUAN HERNANDO, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Salta, 31 de marzo de 1971. Nelly Gladis Museli, Secretaria. Publíquese por diez días.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 26-5-71

O. P. Nº 06891 T. Nº 6276

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 4ta. Nominación, en el Expte. Nº 41.684/71, Sucesorio de JULIO ECHENIQUE, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Salta, 30 de marzo de 1971. Nelly Gladis Museli, Secretaria. Publíquese por diez días.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 26-5-71

O. P. Nº 06888

T. Nº 6277

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 6ta. Nominación, en el Expte. Nº 6468/71, Sucesorio de ARTEMIO GUALBERTO QUIROGA, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Salta, 26 de abril de 1971. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario. Publíquese por diez días.

P. L. 18.188, 14,00

e) 12 al 26-5-71

O. P. Nº 6865

T. Nº 6255

El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de AGUEDA DOROTEA ACUÑA DE FLORES o AGUEDA ACUÑA DE FLORES, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. Metán, 29 de julio de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 21-5-71

O. P. Nº 6864

T. Nº 6256

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MAMERTO BALTAZAR GUZMAN, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. Metán, 28 de abril de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 21-5-71

O. P. Nº 6859

T. Nº 6252

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don DESIDERIO PEÑALOZA, Expediente Nº 22.946/71, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días. Publíquese edictos por 10 días. Salta, mayo de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 21-5-71

O. P. Nº 6858

T. Nº 6251

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de Doña BERNARDINA ARMELLA DE QUINTEROS, para que hagan valer sus derechos. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, mayo de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 21-5-71

O. P. Nº 6857

T. Nº 6250

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. Petrona Amador de Gastelo (Exp. Nº 39951/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, abril 30 de 1971. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 21-5-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 07007

T. Nº 6388

**Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El día 14 de junio de 1971, a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado, 3 en autos: "Ej. Prend. OLIVETTI ARG. S. A. vs. MAMA- NI, Fco.", Expte. Nº 26041/69, remataré con Base de \$ 212,00 Ley 18.188, 1 máquina multiplicadora impresora automática, eléctrica Olivetti multísima 20 Nº 997-78173, que puede verse en España 666. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión. Saldo: a la aprobación del remate. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte. Nota: No habiendo postores por la base, a los 15' se rematará Sin Base. T. E. 17260.

P. L. 18.188, 14,00

e) 21 y 24-5-71

O. P. Nº 07006

T. Nº 6389

**Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El día 11 de junio de 1971, a horas 16,30, en Sgo. del Estero 655, por disposición Juez C. y C. 6ta. Nom. en autos: "BINCAR S. R.L. vs. ZUNIGA, Teodoro - Ej. Prend.", Expte. Nº 6214/71, remataré con Base de \$ 7.159,07 Ley 18.188, 1 camión liviano "Rastrojero Diesel", 1968, motor "Borgward" 10066 que puede verse en Gral. Güemes 655. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión Saldo: a la aprobación judicial. Edictos: tres días en B. Oficial y Democracia. Nota: No habiendo postores por la base, a los 15' se rematará Sin Base. T.E. 17260.

P. L. 18.188, 23,00

e) 21 al 26-5-71

O. P. Nº 07010

T. Nº 6391

Por: RAUL RACIOPPI

El 26 de mayo de 1971 a horas 18 en Alberdi 53 Local 33, remataré Sin Base una máquina de cortar fiambres color rojo marca "Zeiler Nº 2248" verse en calle Las Margaritas y Las Rosas, Despensa "La Nena" Barrio Tres Cerritos". Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "Pol Ricardo Alfredo vs. Ezio Gatto" Ejec. Expte. número 26225/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 21 al 26-5-71

O. P. Nº 07009 T. Nº 6392

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Importante inmueble en la ciudad de Orán

Base: Pesos Ley 18.188, 14.223,64

El día 8 de junio de 1971, a horas 11,45 de la mañana, en el local que ocupa el Hotel París, sito en calle Pellegrini Nº 300 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 14.223,64 (Catorce mil doscientos veintitrés con sesenta y cuatro centavos), un Inmueble ubicado en Orán, con títulos inscriptos al Folio 373, Asiento 5 del Libro 23 de R. I. Orán. Catastro 163. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, en el juicio caratulado: "Solución S.A.F.I.C. e I. vs. Cía. Maderera Los Lapachos S. C. A. Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 17626/70. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero número 862, Salta. T. 13811 y 10318.

P. L. 18.188, 23,00 e) 21-5 al 4-6-71

O. P. Nº 6998 T. Nº 6381

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Una casa en esta ciudad - Base: \$ 1.080.-

Ubicación: calle Amancio Pardo 1707

El día 4 de junio de 1971, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la Base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea Pesos Ley 18.188, 1.080 (Un mil ochenta), un Inmueble ubicado en esta ciudad, inscripto a folio 313, asiento 1 del libro 473 de R. I. Capital, Catastro número 38.732. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en el juicio caratulado: "De Marco María Adela vs. Gauzellino José Segundo". Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 6324/71. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862, Salta. T. 13811 y 10.318. Proc. Gonzalo F. Saravia Etcheverhere, Secretario.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-5 al 3-6-71

O. P. Nº 6988 T. Nº 6372

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Jeep modelo año 1969

El día 2 de junio de 1971 a horas 17 en mi escritorio de remates, de la calle Santa

Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base del crédito prendario; o sea de Pesos Ley 18.188, 8.028,72, un Automotor marca Jeep, Modelo JA-2-PB, Año 1969, Motor Nº 4080530 Serie Nº 2221. Patente Nº A-004507 de Orán (Salta). El que se encuentra en mi poder en la calle Urquiza Nº 1854 donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: PERMANENTE S.A.C. y F. vs. SANCHEZ JUAN CARLOS. Ejecución Prendaria. Expte. número 22.657/70. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismos. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 19 al 21-5-71

O. P. Nº 6983 T. Nº 6367

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL

**Acoplado marca Inco - Cultivador
aporcador y cortadora rotativa**

El 4 de junio p. a las once en el hall (altos) del Banco Provincial de Salta, España Nº 625, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación en juicio: "Ejecución Prendaria Banco Provincial de Salta vs. Fernando Goytia", expediente número 39.803/71, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Seis mil cuatrocientos, un chasis acoplado marca Inco para seis mil kilos, tres giratorios en aceite con elásticos reforzados Nº 132; un cultivador aporcador marca Tantor para levante hidráulico de tres puntos, con tres timones para aporcar Nº 131; una cortadora rotativa marca Tantor de tiro con dos cuchillas de cortar Nº 130. Si no hubiera postores por la base, quince minutos después de la hora señalada para realizar el remate, éste se hará Sin Base. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. El demandado en su domicilio Santiago del Estero 530 indicará el lugar donde estas máquinas pueden revisarse. B. Oficial y Norte, 3 publicaciones.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19 al 21-5-71

O. P. Nº 6974 T. Nº 6359

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Un lote de terreno en esta ciudad
Base \$ 15.666,66**

El 3 de junio de 1971, a las 18, en calle General Güemes Nº 327, ciudad, remataré

con la Base de Pesos Ley 18.188, 15.666,66, un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle C. Pellegrini entre Corrientes y Zabala de esta ciudad. Medidas: 29,50 mts. de frente por 29,43 mts. de contra frente y 40 mts. de fondo. Sup. total: 1.178 m2. 60 dm2. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida Nº 66.350, sección E, manzana 78, parcela 3 e. Corresponde la propiedad al señor Enzo Oscar Sabant por títulos inscriptos al folio 31, asiento 1 del libro 435 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Apoyo Comercial S. A. vs. Sabant, Enzo Oscar y Flores, Roberto - s/ejecutivo", expte. número 22.497/70. Señá: 30%, comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 18-5 al 1-6-71

O. P. Nº 6967 T. Nº 6352

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Valiosa Finca en Metán - Base: \$ 1.512.-

El día 3 de junio de 1971, a horas 11 de la mañana en calle Belgrano Nº 226 de la ciudad de Metán, remataré con la Base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea Pesos Ley 18.188, 1.512 (Un mil quinientos doce), un inmueble ubicado en el departamento de Metán denominado finca "Laguna" o "Lagunilla", con la extensión y linderos que le da su título inscripto a folio 9, asiento 2 del libro 18 de R. I. de Metán. Catastro Nº 658. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en el juicio: "Olmedo José Enrique vs. Rengel Baltasar". Emb. Preventivo y P. cobro Ejec. de pesos. Expediente número 9281/69. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862. Salta, T. E. 13811 y 10318.

P. L. 18.188, 23,00 e) 18-5 al 1-6-71

O. P. Nº 6957 F. Nº 6341

Por: ARTURO SALVATIERRA

Inmueble en esta ciudad

Base: \$ 6.556,74 (Ley 18.188)

El día 2 de junio de 1971 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la Base de pesos 6.556,74 (ley 18.188), importe del crédito hipotecario en favor de la Provincia de Salta, el inmueble con la casa habitación edificada en el mismo, que consta de tres habitaciones y dependencias, con servicios sanitarios y gas envasado, ubicado en Barrio Portezuelo Norte de esta ciudad, ca-

lle 13 de julio Nº 10, designado como lote 6 de la manzana "C", según plano número 4.509, con extensión de: 12,00 mts. de frente; 11,97 mts. en el contra frente, por 22 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 263,67 mts2., y con los límites que expresan sus títulos inscripto a folio 369 asiento 1 del Libro 430 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: fracción III, parcela 6, catastro Nº 51.333, sección "M". Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de Ira. Nom., en autos "Regis, Matias vs. Ramos, Gerardo y Retambay, Eduardo - Ejecutivo", expte. Nº 56626/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 17 al 31-5-71

O. P. Nº 6956 T. Nº 6340

Por: RAUL RACIOPPI

El 31 de mayo de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.493,32 un inmueble ubicado en calle Cnel. Vidt Nº 2251 Catastro Nº 35379, inscripto a folio 239 asiento 1 del libro 356, capital. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación juicio "El Cardón S. A. vs. Rocha Arrazola José" Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 39262/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 17 al 31-5-71

O. P. Nº 6954 T. Nº 6338

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 2 de junio de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez C. y C. 6ta. Nom. en autos: "LUJAN HNOS. S.A. vs. MARINARO o MARINAZO, Adolfo Benito - Ej. Prendaria", Expte. Nº 3265/69, remataré Sin Base la parte indivisa en condominio que le corresponde al demandado en el inmueble inscripto a Folio 425, Asiento 3 del Libro 195 R.I. de Capital, Catastro Nº 3804. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte. T.E. 17260.

P. L. 18.188, 23,00 e) 17 al 31-5-71

O. P. Nº 6929 T. Nº 6318

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad

Base \$ 30.566,40

El 31 de mayo de 1971, a las 18, en calle General Güemes Nº 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188,

30.566,40 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Del Milagro Nº 549 de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor José Oscar García por títulos inscriptos al folio 163, asiento 1 del libro 227 del R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida número 27.700, sección B, manzana 60 D, parcela 1. Extensión: 14 mts. de frente en su lado Este; 28,19 mts. de fondo. Superficie: 390 m². 16 dm². Linderos los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo-C. y C. 4ta. Nom. en autos: "MARTINEZ, Consuelo Rodríguez de vs. José Oscar GARCIA - e/ejecución hipotecaria", expediente. Nº 41.150/70. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 14 al 28-5-71

O. P. Nº 6928. T. Nº 6319

Por: RICARDO GUDINO

Inmueble rural ubicado en Cerrillos
Base: \$a. 35.400

El día 28 de mayo de 1971, a horas 18,00, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con Base de \$a. 35.400 (Pesos Ley 18.188, Treinta y cinco mil cuatrocientos) importe de la hipoteca en 1er. término a favor de doña Manuela Navarro de Izcara una fracción parte integrante de la finca "El Ceibalito", con todo lo edificado, plantado, cercado, alambrado y adherido al suelo por accesión física y legal. La misma se encuentra designada como fracción "C" en el plano Nº 451, con una superficie de 153 Has. 5.693 m². 05 dm². catastro 3547, título registrado a folio 185, asiento 1 del libro 18 de R. I. de Cerrillos. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "INVAL S.R.L. vs. SARMIENTO, Carlos - Ejecutivo", Expte. Nº 41076/70". Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 14 al 28-5-71

O. P. Nº 06885 T. Nº 6280

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 28 de mayo de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 29.304,00 un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Alsina número 320/22 título reg. Libro 427, folio 251 asiento 9 sección B manzana 40 Parcela 12 Catastro Nº 1711. Juicio "L. C. Cia. Arg. de Seg. S. A. vs. Nallim Juan Carlos y Nallim Edith Palmira G. R. de" Ejec. Hip. Expte. Nº 5647/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 12 al 26-5-71

O. P. Nº 06886

T. Nº 6281

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 28 de mayo de 1971 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.024,00 un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera Pcia. de Salta, de propiedad del señor Luis Gerardo Escudero e individualizado con el Catastro Nº 4543 título reg. a folio 311 y 331 asientos 1 y 1 de los libros 24 y 26 de Rosario de la Frontera. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nom. Juicio "De La Merced Manuel vs. Luis Gerardo Escudero y Miguel Angel Escudero" Ejec. Expte. Nº 44893/70. Señá 30 por ciento, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 12 al 26-5-71

O. P. Nº 6874

T. Nº 6264

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 2.333,33

El 26 de mayo de 1971, a las 18 y 30', en calle General Güemes 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 2.333,33, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Eduardo Wilde entre calle sin nombre y Obispo Romero de esta ciudad y que fue parte de la finca "La Pólvora". Títulos registrados al folio 421 asiento 1 del libro 139 del R. I. de la Capital. Individualizado en el plano Nº 1.194 como lote Nº 22 de la manzana 56 a, sección C. Extensión: 9 mts. de frente por 24,93 mts. de fondo en su costado Este y 25,09 mts. en su costado Oeste. Superficie: 225 m². 9 dm². Linderos: los que dan sus títulos. Catastro Nº 17.998. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Testamentario - MALLEGNI, Bernarda Rosa de Juárez de", Expte. Nº 35.510/68. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. Informes: Teléfono 15142.

P. L. 18.188, 23,00 e) 11 al 24-5-71

O. P. Nº 6873

T. Nº 6263

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Un inmueble rural en San Agustín

Base \$ 14.420

El 26 de mayo de 1971, a las 18, en calle Gral. Güemes Nº 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 14.420, un inmueble rural consistente en una fracción de la finca San Agustín, con todo lo

adherido al suelo por accesión física o legal, ubicada en el Partido de San Agustín, Dpto. de Cerrillos, Pcia. de Salta. Corresponde la propiedad a la señora Angélica del Carmen Tapia de Ruiz por títulos registrados al folio 265, asiento 1 del libro 7 del R. I. de la Capital. Catastro número 67. Sup. total: 84 hectáreas 3.579 mts², 90 dm². Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "CIA. MERCANTIL AGRICOLA E INDUSTRIAL S.R.L. vs. TAPIA DE RUIZ, Angélica del Carmen - s/ejecutivo", Expte. número 56.071/70. Señá: el 30%. comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 11 al 24-5-71

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 6949 T. Nº 6333

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Luna, Carlos Arnaldo s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" (Expte. 6562/71) cita por diez días a toda persona que se crea con derechos sobre un automóvil Rambler Classic Custom 660, modelo 1964 motor Nº 646405784, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio". — Salta, 10 de mayo de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 17 al 31-5-71

O. P. Nº 6898 T. Nº 6286

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y C. 6ta. Nominación en los autos: "PAZ ALDUNATE, María Luisa Camaño de vs. PAZ ALDUNATE, José Luis - Ordinario: Nulidad de Matrimonio o Divorcio", Expte. número 4091/69, notifica a JOSE LUIS PAZ ALDUNATE, la sentencia dictada con fecha 26 de abril de 1971. Salta, 26 de abril de 1971. Y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: I) DECLARANDO NULO, con el alcance indicado en el considerando tercero respecto a la buena fe de la esposa, el matrimonio celebrado en la ciudad de Salta, el día 29 de octubre de 1965, entre José Luis Paz Aldunate y María Luisa Camaño de Paz Aldunate. Con costas al demandado. II) REGULANDO los honorarios del Dr. Américo Atilio Cornejo en su carácter de letrado de la actora, en la suma de Pesos Ley (400) Cuatrocientos. Arts. 28º, 5º, del Decreto Ley Nº 324/ 63. Firmado Benjamín Pérez, Juez. Salta, 10 de mayo de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 27-5-71

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 06883 T. Nº 6282

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación en los autos: "CONCURSO CIVIL de LUIS ALBERTO TERRITORIALES", Expte. número 46452/71, cita por el término de treinta días a todos los acreedores para que presenten al Síndico doctor Martín Lecuona de Prat, con domicilio en Sgo. del Estero 665 de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos y para que concurran a la audiencia de la Junta de Acreedores señalada para el día 25 de junio de 1971 a horas 9 a los efectos de la verificación y graduación de créditos, la cual se llevará a cabo con el número que asistieren. Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. Salta, mayo 10 de 1971. Fdo.: Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 16,00 e) 12 al 23-5-71

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 06895 T. Nº 6271

La señorita Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 5ta. Nominación, doctora ELOISA AGUILAR, comunica a los interesados que el señor VICENTE ALBERTO MASSAFRA, ha solicitado su inscripción como martillero público. Salta, mayo de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 26-5-71

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 06993 T. Nº 6378

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia de Salta, en los autos "FORTUNATO DIAZ s/POSESION VEINTEAÑAL" expte. número 46.098/70, cita por el término de diez días a doña NATIVIDAD ALARCON DE DIAZ y a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos, partido de San Lucas, denominado "Las Mesadas" con superficie total de 64 has. 6.819.36 metros cuadrados enclavado dentro de los siguientes límites: Norte, con Quebrada El Infiernillo; al Sud, con propiedad de Saturnina M. de Burgos; al Este, con propiedad de N. A. de Diaz y al Oeste, con propiedad de Benjamín Isasmendi, catastro Nº 942, a efectos de que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Salta, 29 de marzo de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 20-5 al 3-6-71

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 07004

T. Nº 6386

CONTRATO SOCIAL

"TECNOPOR S.R.L."

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los cinco días del mes de enero del año un mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Ingeniero Geógrafo DARDO VICTOR GONZALEZ, L. E. 6.006.818, argentino, casado con María del Carmen Martínez, con domicilio en Monoblock C, Departamento 2 Barrio Tres Cerritos-Salta; Ingeniero Civil NESTOR OSVALDO TORRES, L. E. 7.231.561, argentino, casado con Ascensión María del Carmen Gil, con domicilio en Pasaje José de Arteaga Nº 1188 Salta; y Arquitecto OCTAVIO ANDRES CARDON, L. E. 3.740.924, argentino, casado con Ana María Cereda, con domicilio en Santiago del Estero Nº 620, Salta, todos hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad Mercantil que se regirá por las cláusulas siguientes:

Razón Social y Domicilio Legal

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "TECNOPOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta y su domicilio legal en Pje. José de Arteaga Nº 1188 de esta ciudad, pudiendo trasladarse y establecer sucursales, o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del Extranjero.

Duración de la Sociedad

SEGUNDA: La duración de este contrato será de cinco (5) años con opción de los Socios a una prórroga de cinco (5) años más, a contar desde el primero de enero de mil novecientos setenta y uno, fecha a la cual se retrotraen las operaciones, derechos y obligaciones sociales. Queda automática e indefinidamente prorrogada por otros periodos iguales de cinco (5) años, a menos que, seis (6) meses antes de vencer cualquier periodo de cinco (5) años, alguno de los Socios manifieste por telegrama colacionado, la voluntad de no continuar con la prórroga de la Sociedad. En tal evento, se procederá de acuerdo a las cláusulas prescriptas para la disolución.

Objeto de la Sociedad

TERCERA: El objeto de la Sociedad es realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operacio-

nes; a) COMERCIALES: Compra-Venta, Importación-Exportación, y distribución de productos y sub-productos de plásticos en general y toda clase de mercaderías. b) INDUSTRIALES. c) INMOBILIARIAS. d) FINANCIERAS: O sea que podrá realizar toda clase de operaciones y negocios lícitos.

Capital Social

CUARTA: El Capital se fija en la suma de \$ 6.000 (Seis mil pesos ley 18.188) dividido en 600 (Seiscientas) cuotas de Diez pesos ley 18.188 cada una. Dicho Capital es suscrito y aportado por los Socios de la siguiente manera: El Socio Ingeniero Geógrafo DARDO VICTOR GONZALEZ, la cantidad de trescientas (300) cuotas de Diez pesos cada una, o sea Tres mil pesos (pesos ley 18.188, 3.000); el Socio Arquitecto OCTAVIO ANDRES CARDON, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de Diez pesos cada una o sea Un mil quinientos pesos (pesos ley 18.188, 1.500) y el Socio Ingeniero Civil NESTOR OSVALDO TORRES, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de Diez pesos cada una o sea la suma de Un mil quinientos pesos (pesos ley 18.188, 1.500). El aporte de los Socios está formado y lo constituye el valor de los bienes determinados en el Inventario General practicado el día primero de enero del año mil novecientos setenta y uno, el que es aceptado por todos los Socios de común acuerdo y corre por cuenta separada formando parte integrante de este contrato, estando debidamente certificado por Contador Público Nacional.

Administración

QUINTA: La Administración de la Sociedad será ejercida por los tres Socios con el cargo de Gerente, y el uso de la firma Social la tendrán los mismos en forma indistinta, exceptuándose los casos de compra-venta de inmuebles y constitución de hipotecas en la que se requerirá la firma conjunta de todos los socios. Los gerentes tendrán todas las facultades conferidas por la Ley 11.645 y son los representantes legales de la Sociedad en todos los actos administrativos, comerciales, judiciales o extra-judiciales, con las limitaciones mencionadas en el presente contrato. Transitoriamente los cargos de Gerentes serán desempeñados en el primer periodo de cinco años, o sea hasta la aprobación del Balance de fecha 31 de diciembre de 1975 por los señores Arquitecto Octavio Andrés Cardón e Ingeniero Civil Néstor Osvaldo Torres, siendo reemplazado cualquiera de ellos en caso de licencia, imposibilidad o muerte por el señor Ingeniero Geógrafo Dardo Victor González. Posteriormente se

elegirán en Asamblea General Ordinaria, en forma nominativa.

SEXTA: Ninguno de los Socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianza a favor de terceros, dejando a salvo, sin embargo, el derecho de cada uno de sus integrantes de atender sus respectivas profesiones o negocios particulares, actuales o futuros. Los Gerentes no tendrán obligación de atender la totalidad de las actividades de la Sociedad solamente deberá ser eficiente, pudiendo los mismos atender intereses en cualquier clase de negocios. Los Socios podrán fijar periódicamente la retribución que por dedicación exclusiva o trabajos personales, crean conveniente atribuir a los Gerentes u otros Socios, así como las sumas a retirar mensualmente, todo lo cual será asentado en el Libro de Actas, e imputado a Gastos Generales.

SEPTIMA: La Asamblea de Socios será convocada cuando lo solicite cualquiera de los mismos. Todas las decisiones necesarias a la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de votos. A tal efecto se llevará un libro de Actas rubricado. En los casos en que no pudiese asistir a las reuniones alguno de los Socios, podrá el mismo votar por telegrama o por escrito sobre cualquier punto del Orden del Día o de la citación respectiva.

En los casos en que los Socios estén de acuerdo, podrá prescindirse de la citación y del plazo entre la misma y la reunión. El quórum de constitución de la Asamblea, será la mitad más uno de los Socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes. Tratándose de reforma del presente contrato o disolución de la Sociedad, será necesario una segunda citación, la que se regirá por lo antedicho. El quórum de resolución en todo asunto de menor importancia y no relacionado con la conducción de la Sociedad, será de la mitad más uno de los Socios presentes. Cada cuota de capital de Pesos Ley 18.188, Diez, dá derecho a un voto.

Transferencias de cuotas, Cesación y Exclusión de Socios

OCTAVA: Se requiere la conformidad de todos los integrantes de la Sociedad para admitir la incorporación de uno o más Socios nuevos. El que quiera vender, ceder o transferir sus cuotas deberá comunicarlo por escrito a los demás Socios, quienes tendrán el derecho de prioridad en su adquisición en relación a los terceros, y en iguales condiciones. Los Socios cesarán en su carácter de tales por fallecimiento, renuncia o exclusión. La exclusión deberá ser resuelta en Asamblea por el voto unánime de sus miembros, siendo dicha resolución inapelable, dejando a salvo los derechos de orden patrimonial que como Socios le competen.

Inventario y Balance General

NOVENA: Anualmente en el mes de diciembre y sin perjuicio de balances parciales, se practicará el Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días (30) posteriores en que se haya puesto a disposición de los Socios no fuera impugnado ni observado por los mismos, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los otros Socios.

Utilidades y Pérdidas

DECIMA: Las utilidades y pérdidas se dividirán en proporción al capital aportado. Previamente se hará la Reserva Legal del cinco por ciento (5%), debiendo cesar esta reserva cuando el Fondo alcance el diez por ciento (10%) del Capital Social y volviendo a efectuarla cuando el Fondo disminuya del mismo modo por cualquier causa. Los quebrantos se cubrirán en primer término con el Fondo que existiera y que pueda crearse por decisión de los Socios; en segundo lugar, con el Fondo de Reserva Legal, y en último quedará afectado el Capital Social.

Disolución

DECIMO PRIMERA: La Sociedad entrará en liquidación en los casos siguientes: a) Por pérdida del 75% (setenta y cinco por ciento) del Capital Social, b) Cuando la reunión de Socios resolviera por unanimidad su disolución anticipada. La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta de cualquiera de sus Socios, la misma continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona y no podrá desempeñar el cargo de Gerente.

Liquidación de las cuotas en casos de Disolución Parcial

DECIMO SEGUNDA: En el caso contemplado en la cláusula octava, una vez convenida la transferencia de las cuotas o resuelta la exclusión, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiese al Socio que se retire, como así también el valor de las cuotas cedidas, serán entregadas en dos cuotas semestrales iguales, que no devengarán interés alguno. El Socio entrante, tendrá las obligaciones y derechos del Socio que cede sus acciones. Para el caso de muerte o interdicción y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieren proseguir con la Sociedad, se procederá de igual modo, fijándose como precio de las cuotas el que determinen árbitros, arbitradores, o amigables componedores.

Liquidación Voluntaria o Forzosa

DECIMO TERCERA: En el caso de liquidación voluntaria o forzosa se designa-

rá un liquidador por la mayoría del capital y votos; en caso de empate, propondrá un liquidador cada una de las partes y resultará elegido el que sea favorecido por un sorteo realizado al efecto, a quien se le fijará antes de la designación las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los Socios en proporción a los capitales aportados.

Divergencias

DECIMO CUARTA: Cualquier otra diferencia que se suscitare entre los Socios o entre éstos y la Sociedad, durante la existencia de la comunidad o al tiempo de disolverse, serán dirimidas sin forma de juicio y de modo sumario, por árbitros, arbitradores, amigables compondores, uno por cada parte. En caso de discordia los elegidos podrán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. Los términos para prueba, sentencia, etc., serán de quince (15) días hábiles cada uno y de carácter improrrogable. La sentencia deberá ser cumplida dentro de los términos que fijen los árbitros en cada caso, so pena de multa a cargo de la parte vencida que ellos fijarán oportunamente y que ingresará a la cuenta particular del socio ganador de la controversia.

DECIMO QUINTA: Para todo lo que no se haya previsto o estipulado en este contrato, rigen las siguientes disposiciones en este orden Ley 11.645, Código de Comercio y Código Civil, en cuanto sean aplicables.

Con todas las cláusulas precedentes de conformidad, los suscriptos dejan formalizado el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, para lo cual firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

P. L. 18.188, 90,60

e) 21-5-71

O.P. Nº 07011

T. Nº 6394

HECTOR H. FONTANA Y CIA. S. R. L.
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín Provincia de Salta, República Argentina, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores Héctor Horacio Fontana, Roberto Fermín Fontana y Salomón Solís, socios integrantes de HECTOR HORACIO FONTANA Y CIA. S. R. L., inscrita el 1º de octubre de 1965 al folio 376, asiento Nº 5363 del Libro Nº 31 de Contratos Sociales y prorrogado dicho contrato social por el término de un año mediante contrato inscripto el 21 de mayo de 1970 en el folio 360, asiento Nº 5567 del Libro Nº 34 de Contratos Sociales, de común acuerdo resuelven modificar el referido contrato en la siguiente forma:

Art. 1º — **Objeto:** Sin modificación.

Art. 2º — **Nombre y domicilio:** La Sociedad girará bajo la razón social HECTOR H. FONTANA Y CIA. S. R. L., y tendrá el asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Tartagal, calle Rivadavia Nº 476, pudiendo además establecer sucursales y/o agencias en cualquier parte del país y/o extranjero, asignándole o no capital.

Art. 3º — **Duración:** La Sociedad tendrá una duración de 5 (cinco) años a partir del 20 de mayo de 1971, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de esta Sociedad, pudiendo prorrogarse por otro período de 5 (cinco) años más, siempre que las partes, por mayoría así lo resolvieran.

Art. 4º — **Capital Social:** El Capital Social está constituido por la suma de pesos Ley 18.188: 50.000,00 (Cincuenta mil), dividido en 5.000 (Cinco mil) cuotas de pesos Ley 18.188: 10 (Diez) cada una, que los socios Héctor Horacio Fontana y Roberto Fermín Fontana integran por partes iguales por cesión de derechos y acciones que le habían correspondido, por el mencionado Contrato, al señor Salomón Solís quien cede sus 500 (Quinientas) cuotas o sea pesos Ley 18.188: 5.000,00 (Cinco mil) a favor del socio Roberto Fermín Fontana. En consecuencia, el señor Héctor Horacio Fontana es poseedor de 2.500 (Dos mil quinientas) cuotas de pesos Ley 18.188: 10,00 (Diez) cada una, o sea pesos Ley 18.188: 25.000,00 (Veinticinco mil), y el señor Roberto Fermín Fontana igual cantidad.

Art. 5º — **Dirección y Administración:** La Dirección y Administración de la Sociedad, será desempeñada por los socios Héctor Horacio Fontana y Roberto Fermín Fontana en su carácter de Gerentes, quienes ejercerán dichas funciones y harán uso de la Firma Social en forma individual e indistinta, consignando en todos los casos su firma particular precedida de la Razón Social, quedando completamente prohibido comprometerla en negocios extraños a la Sociedad, en prestaciones o Títulos gratuitos y en fianza o garantía a favor de terceros.

Art. 6º — Sin modificación.

Art. 7º — Sin modificación.

Art. 8º — **Distribución de Utilidades:** Las utilidades o pérdidas que los Balances arrojen, serán repartidas o soportadas por los Socios en proporción al Capital aportado a la Sociedad, o sea: Héctor Horacio Fontana 50% (Cincuenta por ciento), y Roberto Fermín Fontana 50% (Cincuenta por ciento).

Art. 9º — Sin modificación.

Art. 10º — **Retiros de Utilidades:** Los socios podrán retirar durante el ejercicio, hasta el 50% de las Utilidades obtenidas o acreditadas con el ejercicio anterior, excepto el caso de fuerza mayor que requerirá la aprobación de ambos socios y siempre que la situación financiera de la Sociedad lo permita.

Art. 11. — **Asignaciones Mensuales:** Sin modificación.

Art. 12. — **Cesión de Cuotas Sociales:** El socio que deseara ceder parte o todas las cuotas de su capital, deberá comunicarlo por escrito al otro socio y éste tendrá el derecho preferente para adquirirlas por su valor nominal. El pago de haber social al socio saliente, se le hará dentro de 2 (dos) años, con interés bancario y en cuotas semestrales.

Art. 13. — **Liquidación:** Sin modificación.

Art. 14. — **Fallecimiento o Incapacidad Legal:** Sin modificación.

Art. 15. — **Divergencias entre los socios:** Sin modificación.

Art. 16. — A los fines de la determinación del haber societario del socio que se retira señor Salomón Solís el 31 de mayo próximo se practicará un Inventario General de los Bienes Sociales con intervención directa de éste. La parte de utilidades que le corresponda y el saldo acreedor o deudor de la Cuenta Particular, como así también las cuotas del capital que transfiera a favor del socio Roberto Fermín Fontana, serán pagadas de común acuerdo y a fijarse en instrumento privado aparte.

Art. 17. — Los 3 (tres) socios suscriben el presente Contrato, obligándose a su fiel cumplimiento en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Héctor Horacio Fontana - Roberto Fermín Fontana - Salomón Solís.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Héctor Horacio Fontana, Roberto Fermín Fontana y Salomón Solís, por haber los mismos ratificado en mi presencia, a los fe. — Salta, mayo 19 de 1971.

Raúl José Goytia, Escribano Público.

Pesos Ley 18.188 41,40 e) 21-5-71

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O. P. Nº 6986 T. Nº 6370

A los efectos de la Ley 11687, se hace saber la transferencia de la totalidad de las

Acciones (Fondo de Comercio - Activo y Pasivo) de la Sociedad "FARALDO ARIAS Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA" con objeto social especialmente en: Representaciones; Comisiones; Compra-Venta de Artículos de Perfumería y Cosmética y Productos de Tocado; con domicilio en Avda. Belgrano Nº 338 - Salta, a la Sociedad "DISTRIBUIDORA DILER S.A.C.I.", con domicilio en Avda. Belgrano Nº 338, Salta. Oposiciones a "Agustín López Cabada y Asociados" - Pueyrredón Nº 384, Salta-Capital.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-5 al 2-6-71

O. P. Nº 6968 T. Nº 6353

Se hace saber al comercio y a terceros en general que en mi escribanía se tramita la transferencia del negocio del Boite denominada BIGOTE'S que funciona en el Motel Huaico, sito en la intersección del camino a Vaqueros con Avenida Robustiano Patrón Costas de Propiedad del Sr. HECTOR OMAR FREGGIARO. La transferencia se efectuará libre de pasivo. Compra Covenco S. A. con domicilio en Necochea, Prov. de Buenos Aires. Para oposiciones en mi escribanía, calle San Luis Nº 675. Orietta Aparicio Alemán.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 24-5-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 07001 T. Nº 6384

SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA DE SALTA

Salta, 17 de mayo de 1971.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, convócase a los señores miembros de la Sociedad de Medicina Interna de Salta, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo a horas 21.30, en su sede de calle Sarmiento Nº 536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos miembros para refrendar el acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.
- 4º Proclamación de las nuevas autoridades.

Dr. Néstor Ruiz de los Llanos
Secretario General

Dr. Gustavo Ranea
Vicepresidente en ejercicio
de la Presidencia

Pesos Ley 18.88 6,48 e) 21-5-71

O. P. Nº 07005 T. Nº 6387

SOCIEDAD RURAL SALTENA

Salta, 18 de mayo de 1971.

Señor Consocio:

Me es grato dirigirme a usted a fin de invitarlo a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a horas 19 en la Secretaría de la Institución, calle 20 de Febrero Nº 473, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

- 1º Modificación de los artículos 5º, 6º y 35º (Primera Parte), de los Estatutos, los que quedarán redactados así:

Art. 5º — Los socios y socias se dividirán en seis categorías: Honorarios, Vitalicios, Activos, Cadetes, Corresponsales y Transeúntes.

Art. 6º — Serán socios y socias Honorarios, Vitalicios, y Cadetes los siguientes: a) Honorarios: Aquellos que a juicio de la Comisión Directiva sean acreedores de esa distinción por haber efectuado donaciones, prestado importantes servicios a la Institución o que se hallan distinguido en el país o el extranjero, por la realización de trabajos científicos. Serán designados por Asamblea a propuesta de la Comisión Directiva. b) Vitali-

cios: Aquellos que abonen una cuota única cuyo monto fijará la Asamblea, quedando eximidos del pago de cuotas mensuales. Los socios y socias Vitalicios tendrán los mismos derechos y obligaciones que los socios Activos. El número de socios Vitalicios no podrá exceder del 25% de la totalidad de los socios activos. c) Cadetes: Los menores de edad desde los 16 años, hasta alcanzar su mayoría pasando automáticamente a ser socios Activos. Estos no tendrán voto en las Asambleas. Pagarán una cuota mensual equivalente al 20% de la del Activo.

Art. 35. — Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asamblea Ordinarias tendrá lugar una vez al año dentro de la segunda quincena del mes de abril, posterior al cierre del Ejercicio cuya fecha de clausura será el 31 de marzo de cada año. En la Asamblea Ordinaria se tratará los siguientes asuntos:

Ricardó Alberto Juncosa
Secretario

Lucio E. Cornejo Isasmendi
Presidente

Art. 38º: El quórum de las Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtenerse quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Pesos Ley 18.188 19,80 e) 21-5-71

O.P. Nº 07008 T. Nº 6390

CENTRO VECINAL GRAL. GÜEMES

ASAMBLEA

En cumplimiento de la disposición Estatutaria se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria la que se celebrará el día 30 de mayo de 1971 a horas 16 en su sede social de Ameghino y Pje. Santa Rosa, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Rendir homenaje a los socios desaparecidos.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario.
- 3º Lectura del informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Designación de los socios para refrendar el acta.
- 5º Renovación total de la Comisión Directiva. Gral. Güemes - Salta.

Ernesto Rogelio Guerrero
Presidente

Juan Carlos Bordón
Secretario

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21 al 26-5-71

O.P. Nº 07012 T. Nº 6393

BRIO S. A. - SALTA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1971 a horas 20, en Rep. de Siria 1333 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 2º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º Reservas y Distribución de Utilidades.
- 3º Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes,
- 4º Elección de Síndico Titular y Suplente y fijación de sus remuneraciones.
- 5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21 al 28-5-71

O.P. Nº 07013 T. Nº 6395

SOLUCION S.A.F.I.C.I.

CONVOCATORIA

Colución S.A.F.I.C.I., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1971, a horas 18, en su local de calle Carlos Pellegrini Nº 345 de Orán, Provincia de Salta, donde se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2º Consideración aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al 2do. Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970 y del 3er. Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1971.
 - 3º Consideración del planteo de disolución y liquidación de la Sociedad y designación de Comisión Liquidadora, en su caso.
 - 4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
 - 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, juntamente con el Secretario y Presidente.
- Orán, 20 de mayo de 1971.

p/Solución S.A.F.I.C.I.

José Spuches - Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21 al 28-5-71

O. P. Nº 06992 T. Nº 6373

SUD AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 347 del Código de Comercio, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de junio de 1971 a horas 16 en el local social de calle Alberdi 102 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Cuarto

- Ejercicio Económico cerrado al 28 de febrero de 1971;
- 3º) Distribución de Utilidades del mencionado Ejercicio;
- 4º) Elección de Autoridades. Título III, Art. 9 de los Estatutos Sociales;
- 5º) Elección del Síndico Titular y Suplente Art. 13 de los Estatutos Sociales;
- 6º) Remuneración del Síndico Titular para el Ejercicio Económico cuarto;
- 7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

El Directorio

Se hace presente a los Señores Accionistas que de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social o un Certificado de Depósito otorgado por Institución Bancaria con una anticipación de tres días a la fecha de celebración de la Asamblea. Por: SUD AMERICANA S.A.C.I.F. y A.

Eilif Riise
Presidente

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 al 27-5-71

O. P. Nº 06990 F. Nº 6377

Salta, 18 de mayo de 1971

"La Isla Ltda."

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE CONSUMO

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias Art. 30 tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Socio a efectos de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que el Consejo de Administración convoca para el día 30 de mayo de 1971 a horas 10 en nuestra sede Social sita en el km. 8 camino a la Isla para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para re-rendar el Acta.
- 3º) Renovación parcial del Consejo de Administración.

- 4º) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 31-12-1970.

La Isla, 18 de mayo de 1971

Manuel A. Justicia
Presidente

Manuel Alfaro Justicia
Secretario

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 al 27-5-71

O. P. Nº 6997 T. Nº 6382

CLUB A. UNION FERROVIARIOS

Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Unión Ferroviarios de Pichanal de acuerdo Artículo 21 incisos (C) y (F) del Estatuto Vigente, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria del día 29 de mayo del corriente año a

horas 21,30 en su Sede Social, sita en Alvarado Nº 21 Pichanal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura de Acta anterior.
- 2º) Memoria y Balance.
- 3º) Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Renovación Total de la Comisión Directiva.

La asamblea se llevará a cabo con el número de Socios presentes después de una hora de la fijada.

Hipólito Pastrana
Presidente

Carmelo Ramoha
Secretario

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 y 21-5-71

O.P. Nº 6963 T. Nº 6349

ASISTENCIA SOCIAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de Junio de 1971.

Señor Asociado:

De acuerdo a las facultades expresas en el Estatuto y a los fines de los Art. 35 inc. a, b, c, d, y y el Art. 52 Inc. a, b, c y d, la C. D. de la Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica - Salta. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Junio de 1971 a las 17 horas a llevarse a cabo en la sede social sita en calle 20 de Febrero Nº 377, de esta Ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 3º Designación de la Junta Electoral para la elección de:
 - 1 Presidente (por dos años),
 - 1 Secretario (por dos años),
 - 1 Tesorero (por dos años),
 - 1 Vocal 1º (por dos años),
 - 1 Vocal 3º (por dos años),
 - 1 Vocal 5º (por dos años),
 - 1 Vocal Suplente 1º (por dos años),
 - 1 Vocal Suplente 2º (dos un año),
 - 1 Vocal Suplente 3º (por dos años),
 - 1 Síndico Titular (por dos años),
 - 1 Síndico Suplente (por dos años).
- 4º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General al 31-12-970, Informe del Organismo de Fiscalización; Presupuesto año 1971.
- 5º Consideración modificación cuotas.
- 6º Modificación del Art. 9º del Reglamento de Caja Mutual de Préstamos.

Artículo 44º: La Asamblea no podrá constituirse dentro de la hora fijada en la Convocatoria si no se halla presente o representada la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero transcurrida una hora la Asamblea será válida con el número que hubiere concurrido.

Salta, Mayo 10 de 1971.

Por la Comisión Directiva,

Carlos Osorio
Secretario

Roberto S. Beltrán
Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 18 al 21-5-71

O.P. Nº 6961

T. Nº 6347.

LURACATAO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de Luracatao Agrícola Ganadera Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta el día 11 de Junio de 1971 a las 17 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Resolver la Disolución y Liquidación de la Sociedad.
- 2º Designar a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

Pesos Lev 18.188 14,00 e) 18 al 24-5-71

O.P. Nº 6960

T. Nº 6344

APOYO COMERCIAL S. A.

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a los señores accionistas de Apoyo Comercial S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de junio próximo a horas 20 en el estudio del Síndico designado judicialmente, señor Mario Alberto Córdoba, calle Alvear Nº 293.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Informar a los señores socios sobre la presentación en convocatoria de acreedores.
- 2º Solicitar su ratificación,
- 3º Cese de las funciones de los socios designados como liquidadores en el Acta de fecha 15-2-71.

Juan A. Gandino
Síndico

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 17 al 21-5-71

O. P. Nº 6914

T. Nº 6301

LAS MORAS S.A.A.G.C.I. y F.

Se convoca a los Señores Accionistas de Las Moras S.A.A.G.C.I. y F. a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Leguizamón 457, el día 23 de mayo de 1971 a las 14 horas para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1970
- 2º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.
- 3º Remuneración del Directorio y Síndico.
- 4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación (Art. 20 del Estatuto Social).

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 14 al 21-5-71

O. P. Nº 6877

T. Nº 6267

VIDAL & VIA. LTDA. S.A.I.C.I.A.**Asamblea General Ordinaria****Convocatoria**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1971, a las 22 hs., en nuestra Sede Social, calle España 836, de la ciudad de Salta, para tratar:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º) Distribución de Utilidades.
- 3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.
- 4º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 11 al 24-5-71

O. P. Nº 6875

T. Nº 6265

**VIDMAR SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA****Convocatoria****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1971 a horas 20, en nuestra sede social calle Zuviría 120, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.
- 4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 11 al 24-5-71



A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A